

Párvulos número 1, Unitarias de niñas números 1 y 2, Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), al de las secciones de igual clase del Grupo escolar concedido por Orden ministerial de 23 de octubre último, donde constituirán secciones del mismo, pasando a ocupar las que dejan vacantes las primeras, las secciones que se desplazan.

Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Lantadilla (Palencia), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Tariego (Palencia), a los nuevos construidos.

Mixta de Bais del Ayuntamiento de Golada (Pontevedra), al nuevo construido.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Alba de Yeltes (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Arapiles (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Calvarrasa de Arriba (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Campillo de Azaba (Salamanca), al nuevo construido.

Dos Unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Campo de Peñaranda (Salamanca), a los nuevos construidos.

Dos Unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cubo de Don Sancho (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Encina (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Encinaola de los Comendadores (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Florida de Liébana (Salamanca), a los nuevos construidos.

Dos Unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Martiago (Salamanca), a los nuevos construidos.

Dos secciones de Graduada en el casco del Ayuntamiento de Miranda del Castañar (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Mozabes (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Naval Moral de Béjar (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedroso de Armuña (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Peñacaballera (Salamanca), a los nuevos construidos.

Mixta en el casco del Ayuntamiento de Santa Olalla de Yeltes (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo (Salamanca), a los nuevos construidos.

Mixta en el casco del Ayuntamiento de Villagonzalo de Tormes (Salamanca), al nuevo construido.

Mixta en Aldeatejada, del Ayuntamiento de Vistahermosa (Salamanca), al nuevo construido.

Dos Unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Noez (Toledo), a los nuevos construidos.

Unitarias de niños y niñas números 1 y 3 en el casco del Ayuntamiento de Noves (Toledo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rugat (Valencia), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Arrieta (Vizcaya), a los nuevos construidos.

Unitas de niñas números 1 y 2, constituyendo una Graduada de niñas con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Derio (Vizcaya), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Derio (Vizcaya), al edificio donde funciona la de niños número 2, constituyendo una Graduada de niñas con dos secciones.

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cubo del Vino (Zamora), al nuevo construido.

Mixta de El Campillo del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave (Zamora), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Videmala de Alba (Zamora), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se aprueba la medición y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para resolver lo procedente sobre la medición general y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete); y

Resultando que por Orden ministerial de 15 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se adjudicó a «Orgar, Sociedad Anónima», domiciliada en Apodaca, número 22, de Madrid, en virtud de subasta pública, la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete) por la cantidad de 1.662.736,45 pesetas, con una baja del 23,41 por 100 sobre el presupuesto previsto para la contrata; que por otra Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961 se aprobó un presupuesto adicional reformado del anterior, por un importe de 107.983,05 pesetas, una vez aplicada la indicada baja, por lo que el total de las obras quedó fijado en 1.790.724,50 pesetas;

Resultando que, ejecutadas las obras y recibidas provisionalmente por Orden ministerial de 8 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio), se ha presentado la medición y valoración final de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, cuyo importe, de acuerdo con la liquidación final, se eleva a pesetas 1.790.724,50, con arreglo a la distribución siguiente:

Presupuesto de ejecución material, 2.194.176,51 pesetas.
Pluses 20 por 100 de mano de obra, 146.278,39 pesetas.
Quince por ciento de beneficio industrial sobre presupuesto de ejecución material, menos pluses, 307.184,71 pesetas.
Suma presupuesto de contrata, 2.501.351,22 pesetas.
Baja de subasta, el 23,41 por 100, 710.636,72 pesetas.
Importe de la liquidación final, 1.790.724,50 pesetas;

Resultando que remitida la anterior documentación a informe de la Asesoría Técnica Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ésta lo formula en sentido favorable con fecha 5 de noviembre actual;

Resultando que el importe de las certificaciones ya abonadas al contratista suma la misma cantidad en que queda cifrada la liquidación final a que se refiere este expediente;

Considerando que la medición y valoración de referencia se ajusta a lo exigido por el pliego de condiciones generales ya mencionado; que las obras se han ejecutado, según consta en la Memoria, con arreglo al proyecto primitivo y al adicional aprobado por la Superioridad y que la suma de las certificaciones de obras presentadas es igual al importe de lo contratado y comprendido en la liquidación final presentada.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la medición general, valoración y liquidación finales de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete), presentada por el Ingeniero Agrónomo don Florencio Durán García Pelayo, Director de dichas obras, por un importe total de 1.790.724,50 pesetas, igual a la cantidad ya percibida por la Empresa constructora «Orgar, S. A.», y equivalente al importe total de la contrata, comprendido el proyecto adicional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se aprueba el proyecto de instalaciones para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego (Oviedo).

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente reglamentario en el que entre los demás trámites figura la toma de razón del gasto efectuada por la Sección de Cajas Especiales de este Ministerio con fecha 29 del pasado mes y la fiscalización favorable del mismo hecha por la Intervención General de la Administración del Estado el 7 del actual y de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley de 3 de mayo de este año, que modifica el artículo 10-15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de instalaciones para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego (Oviedo), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Salvador Joaquín de Cabanyes y Torres cuyo presupuesto total se eleva a 2.462.502,19 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes:

Ejecución material, 2.046.539,18 pesetas.

Deducción plusas, 49.021,82 pesetas, 1.997.517,36 pesetas.

Quince por ciento de beneficio industrial sobre presupuesto ejecución material, deducidos plusas, 299.627,60 pesetas.

Importe de la contrata, 2.346.166,78 pesetas.

Honorarios por redacción de proyecto, según tarifas aprobadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 19 de octubre de 1961, deducida la baja correspondiente a Organismos oficiales, 44.744,39 pesetas.

Idem id. por dirección de obra, 44.744,39 pesetas.

Honorarios Ayudante, 60 por 100 de los de dirección, 26.846,63 pesetas.

Total, 2.462.502,19 pesetas.

2.º El importe del indicado proyecto será abonado con cargo al capítulo VI, artículo primero, grupo primero, del presupuesto vigente en la Sección de Cajas Especiales de este Ministerio.

3.º La adjudicación de las obras se realizará mediante convocatoria de la oportuna subasta pública.

4.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 20 de noviembre de 1962 por la que se establecen los estudios nocturnos de Bachillerato en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra

Ilmo. Sr.: Dispuesto el plan de actuación de los estudios nocturnos de Bachillerato por Orden de 30 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio) por la que se adjudicaba con el número 70, letra F, Sección quinta, la debida autorización para establecerlos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid. Teniendo en cuenta que por diversas causas, expresadas por el Director de dicho Instituto, no pudieron ser implantados en el mismo y se cursó la renuncia formal para establecerlos, por lo que se considera anulada la autorización.

Conocidas las necesidades docentes de otros Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los que la falta de crédito en el Presupuesto de gastos de este Ministerio impidió incluirlos en el plan de actuación para el presente año académico, y pueden atenderse ahora aplicando el importe de las cantidades que deja disponible el Instituto «San Isidro» en idéntica cuantía y clase que se regula por las normas generales dispuestas en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y en los números 12 y 16 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27), y en su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se establecen, a partir de esta fecha, los estudios nocturnos de Bachillerato, Sección masculina, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra.

Segundo. Se le clasifica en la Sección quinta, letra F, con un grupo de alumnos de primer curso, determinado para los Institutos de igual categoría y clase por Orden de 30 de junio de 1962.

Tercero. Para su normal funcionamiento se le considera acogido a las normas generales dispuestas en los apartados segundo, tercero, quinto (letra F), sexto, séptimo, octavo, noveno y diez de la citada Orden de 30 de junio del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de noviembre de 1962 por la que se prorrogó el funcionamiento del Colegio «Universitas», de Madrid, como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Sánchez Egea, Director del Centro de Estudios Superiores «Universitas», establecido en la calle de Carretas número 12, de Madrid, por la que solicita prórroga en su funcionamiento como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino:

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio):

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 8 de los corrientes, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Universitas», de Madrid, como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de noviembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de noviembre de 1962 por la que se modifican los artículos 1.º y 6.º del Reglamento del Lago de Sanabria, aprobado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1955.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato Nacional del Lago de Sanabria, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del mismo.

Este Ministerio ha dispuesto se modifiquen los artículos 1.º y 6.º del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1956), los cuales quedarán redactados en la forma siguiente:

Artículo primero.—La misión del Patronato constituido será velar por el cumplimiento de los preceptos oficiales que definen al Lago y sus alrededores y de aquellas iniciativas que se acuerden previamente como beneficiosas a tales fines.

Los miembros del Patronato serán de tres clases: permanentes, representativas y renovables.

Son miembros permanentes los fundadores designados por Ordenes ministeriales de 28 de febrero de 1955 y 31 de mayo de 1955, que no fueron nombrados en razón de su cargo y los que en lo sucesivo se nombren con tal carácter.

Son miembros representativos aquellos que por referidas disposiciones fueron nombrados en razón de su cargo, a los que se sumarán los enumerados a continuación: Ilustrísimo señor Director general de Arquitectura, Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo, señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora y señor Ingeniero Director de la Empresa Moncabril.

Los miembros renovables serán cuatro a designar por el Pleno, su renovación se efectuará cada cinco años y serán nombrados por el Presidente del Patronato.

Las funciones de Secretario del Patronato podrán ser ejercidas por el de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Zamora, en cuyo Organismo radicará el domicilio social del Patronato.

Artículo sexto.—La Comisión Provincial la constituirán los miembros del Patronato residentes en Zamora, y a cuyas reuniones, previa citación, asistirán los Alcaldes de Puebla de Sanabria, Galende y Trefacio. Esta Comisión podrá ser presidida por el Gobernador civil de la provincia.

En el seno de la Comisión Provincial funcionará un Comité permanente, constituido por el Vicepresidente 1.º, el Tesorero, un Vocal previamente designado y el Secretario, que tendrá a su